

531

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

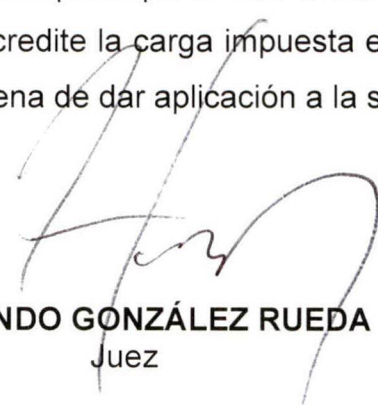
Bogotá D. C., 9 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00240 00

Se **acepta la renuncia** del mandato a la abogada LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN como apoderado judicial de la persona jurídica demandante. (Art. 76 C. G. P.).

Ahora bien, previo a continuar con el trámite legal pertinente deviene requerir a la parte demandante para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317.1 del CGP acredite la carga impuesta en el auto de data 5 de noviembre de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

os

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>000</u>, hoy <u>9 DIC. 2020</u></p> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p>

Feb. 2021